

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

18409 *ORDEN ECD/2314/2002, de 12 de septiembre, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han adquirido una especialidad, en el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden ECD/1002/2002, de 24 de abril.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la base 19 de la Orden ECD/1002/2002, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo por la que se convocaba, entre otros, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública, según el anexo a la presente Orden, la lista única de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 y 2 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los Profesores de Enseñanza Secundaria que por la presente Orden adquieran una nueva especialidad están exentos de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Tercero.—Por la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios se expedirá la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad y se procederá a su anotación en el Registro Central de Personal.

Cuarto.—Contra esta Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de septiembre de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001 «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO

Profesores de Enseñanza Secundaria

Especialidad: Economía

Apellidos y nombre	DNI
García-Parada Arias, Gabriel	45.068.649
Jurado López, José Miguel	38.076.235

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

18410 *ORDEN SCO/2315/2002, de 11 de septiembre, por la que se declara definitivamente aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

Por Orden de 2 de agosto de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 22), se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, convocadas por Orden de 4 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Terminado el plazo de subsanación de defectos concedido por la primera de las Órdenes citadas,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, resuelve:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos, por haber subsanado en plazo los motivos que originaron su exclusión en la lista provisional, a los aspirantes que figuran en anexo I a la presente Orden.

Segundo.—Declarar definitivamente aprobada la lista provisional de admitidos aprobada por Orden de 2 de agosto de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Tercero.—Declarar definitivamente excluidos a los aspirantes que figuran en anexo II a la presente Orden, con expresión de las causas de no admisión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de septiembre de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 4 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

Ilmo. Sr. Director general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios.